

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de noviembre de 2023.

A despacho de señó Juez el presente proceso Ejecutivo Mixto promovido por Bancolombia S.A. cesionario Reintegra S.A.S, hoy Heber José Aponte González en contra de José Ismael Duarte y María Aurora Duarte, remitido por el extinto Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028 de 19/12/2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Srívase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Mixto

Rad. No. 17380 31 12 002 2014 00357 00

AVOCA CONOCIMIENTO Y PROGRAMA FECHA REMATE

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSA22-12028 de 2022, SE AVOCA el conocimiento del presente proceso Ejecutivo Mixto promovido por Bancolombia S.A. cesionario Reintegra S.A.S, hoy Heber José Aponte González en contra de José Ismael Duarte y María Aurora Duarte.

Ahora bien, la apoderada del extremo activo solicitó mediante escrito que antecede nueva fecha para la diligencia de remate en el presente proceso.

Así las cosas, y por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se procede programar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, para el día **MARTES DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso Bancolombia S.A. cesionario Reintegra S.A.S, hoy Heber José Aponte González en contra de José Ismael Duarte y María Aurora Duarte.

SEGUNDO: Señalar el día **MARTES DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de cautela identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-17762 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas.

TERCERO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

CUARTO: Por Secretaría fíjese el aviso de remate en el micrositio web del Juzgado en la pestaña denominada "Avisos" (copiar el link) y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, en la cual además de lo dispuesto en el ordenamiento procesal insertará el link https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en que el juzgado recibirá las postulas.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

QUINTO: Advertir a los interesados en participar en la subasta, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate en documento Word a través de archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia, tal como se ilustra en el video con el siguiente link: https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en la que el despacho recibirá las posturas y copia de la consignación ante el Banco Agrario.

SEXTO: Advertir a los interesados que para adquirir el bien a subastar por el que pretendan postularse, deberán allegar el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., y demás documentos al correo institucional j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SÉPTIMO: Advertir a los interesados que deseen participar en la citada diligencia deberán informar al despacho su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con cinco (5) días de antelación con la finalidad de informar el medio por el cual se realizará la citada diligencia.

OCTAVO: Informar a los interesados en la subasta, que la diligencia de remate se realizará mediante audiencia virtual por medio de la plataforma Microsoft Temas a la cual pueden asistir por medio del presente link: <https://call.lifesizecloud.com/19867964>

NOVENO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ